

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 439-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2023, Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, hacer uso de descanso físico vacacional a partir del 05 de setiembre del presente año;

Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en el literal i) del numeral 6.1.5 establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones es asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, autorizar al Vicepresidente de Investigación sus vacaciones a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR vacaciones al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Bbere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 439-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2023, Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, hacer uso de descanso físico vacacional a partir del 05 de setiembre del presente año;

Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en el literal i) del numeral 6.1.5 establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones es asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, autorizar al Vicepresidente de Investigación sus vacaciones a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR vacaciones al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 439-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2023, Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, hacer uso de descanso físico vacacional a partir del 05 de setiembre del presente año;

Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en el literal i) del numeral 6.1.5 establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones es asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, autorizar al Vicepresidente de Investigación sus vacaciones a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR vacaciones al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 439-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2023, Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, hacer uso de descanso físico vacacional a partir del 05 de setiembre del presente año;

Al respecto, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en el literal i) del numeral 6.1.5 establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones es asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, autorizar al Vicepresidente de Investigación sus vacaciones a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR vacaciones al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, a partir del 07 septiembre al 06 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2023

REMITENTE:

Dr. Pedro José Rodero Seytuga

ASUNTO:

Solicito hacer uso de descanso físico vacacional

TIPO DE DOCUMENTO:

Oficio N° 1075-2023-UP-CO-UNJ

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
56	7			

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 9. COORDINAR | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 25. PROYECTAR OFICIO |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 18. MATRICULAR | 26. INFORMAR |
| 3. APROBADO | 11. DEVOLVER AL INTERESAD | 19. NOTIFICAR | 27. PROYECT.MEMO |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 12. DAR OPINIÓN. | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL | 28. PROY.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 13 PARA FIRMA | 21. PARA EVALUAR | 29. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 14. REPRESENTAR | 22. PROYECTAR RSPTA. | 30 TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 15 HACER SEGUIMIENTO | 23. PROYECTAR RSPTA. | 31. FE DE ERRATAS |
| 8. DIFUSIÓN | 16 HABLAR CON S/ASUNTO | 24. REVISAR | 32 ATENDER |

OBSERVACIONES

Autosanción a partir del 7 de

Encargar al P.

EXPEDIENTE N°

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO	
05 SEP 2023	
Reg. N°	Folios: 02
Hora: 11:21 en Firma:	



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

Vicepresidencia de investigación

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 01 de setiembre del 2023.

OFICIO N° 1075-2023-VPI-CO-UNJ.

MAD N° 663994

SEÑOR

DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

PRESENTE.-

ASUNTO: SOLICITO HACER USO DE DESCANSO FÍSICO VACACIONAL.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 111-2022-MINEDU.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que mediante el documento de la referencia de fecha 02 de setiembre del 2022 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 04 de setiembre del mismo año, el suscrito fue designado como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

En ese sentido y por corresponder a mi propio derecho, solicito hacer uso de descanso físico vacacional a partir del 05 de setiembre del presente año.

Por lo que alcanzo a su despacho la indicada solicitud, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora.

Adjunto informe de actividades y entrega de cargo.

Con las muestras de mi especial deferencia, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Pedro José Rodenas Seytuque
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

C.c.
Archivo
Consuelo A.

